Interlocutorio	1050
Radicado	05266-31-03-003-2019-00255-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Jaime Alonso Díaz Rodríguez y otros
Demandado	Ferney Mauricio Castañeda Correa
Asunto	No expide comisorio - Requiere so pena desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

-En respuesta al memorial del 6 de junio de 2022 (fls 19 y 20, cuaderno principal), se indica que el inmueble de matrícula 001-1129563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, no ha sido embargado por este juzgado, ni tampoco la Gobernación de Antioquia dejó dicha medida por cuenta de esta dependencia (fl 13, ídem); por lo cual, la petición se despacha de manera desfavorable.

-Se requiere a los demandantes, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, gestione el Oficio 338 del 27 de abril de 2022, mediante el que se comunica la medida de embargo sobre el inmueble gravado con hipoteca, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4